



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 1108 -2014-MPC-AL

Callao, 29 OCT 2014,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes, y conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, artículo 73° inciso a), el rol que comprende a las municipalidades provinciales es el de planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial a nivel provincial;

Que, el artículo 79° numeral 1.1) de la Ley acotada, determina como funciones específicas exclusivas de la municipalidades provinciales, el de aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial a nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana. Asimismo, el numeral 1.4) establece como otra función, la aprobación de la regulación provincial respecto del otorgamiento de licencias y las labores de control y fiscalización, así como las regulaciones de las municipalidades distritales en las materias antes mencionadas, ello de acuerdo con las normas técnicas de la materia;

Que, la Ley N° 29090 – Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, establece en el artículo 4° inciso 5), que la Comisión Técnica es el órgano colegiado regulado por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia de habilitación urbana y edificación;

Que, a su vez el Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Norma G 030 artículo 45° regula la actuación de los miembros de las Comisiones Técnicas Calificadoras, concordante con el artículo 8° del Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA, y su modificatoria, Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA, determina la competencia de la Comisión Técnica Calificadora de Habilitaciones Urbanas, la misma que tiene como funciones: la verificación del cumplimiento de los requisitos o condiciones establecidas en el Plan de Desarrollo Urbano Provincial, el Plan Urbano Distrital, el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, el Certificados de Zonificación y Vías, el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley y sus reglamentos, así como cualquier otra norma sobre la materia;

Que, en tal sentido, es necesario designar a los miembros de la Comisión Técnica Calificadora de Habilitaciones Urbanas y Subdivisión de Tierras para el año 2014;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación y Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



RESUELVE:

ARTICULO 1.- Designar a los miembros de la **Comisión Técnica Calificadora de Habilitaciones Urbanas y Subdivisión de Tierras**, para el ejercicio 2014, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Arq. Patricia Liliana Meza Zambrano, Presidente
Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Gerencia General de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial del Callao.

Arq. Mary Arroyo García (titular)
Representante del Colegio de Arquitectos del Perú

Ing. Víctor Genebrardo Lint Brenis (titular)
Ing. Manuel Zamalloa Cárdenas (suplente)
Representantes del Colegio de Ingenieros del Perú.

Ing. Gilberto Glicerio Gamarra Rosales (titular)
Ing. Juan Irikura Kawai (suplente)
Representantes de la Empresa de Servicios de Agua y Alcantarillado - Sedapal

Ing. Wilder Zamora Ramos (titular)
Ing. Abel Caballero Sánchez (suplente)
Representantes de la Empresa de Energía Eléctrica - Edelnor

Arq. Luis Arturo Bendezú Robles (titular)
Representante de la Cámara Peruana de la Construcción – Capeco.

ARTICULO 2.- Autorizar a que la Comisión Técnica Calificadora de Habilitaciones Urbana y Subdivisión de Tierras, pueda integrarse con los miembros Ad Hoc que designen oportunamente las Instituciones correspondientes, conforme a lo señalado en el numeral 12.3 del Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA.

ARTICULO 3.- Notificar a los interesados la presente Resolución y encárguese su cumplimiento a la Gerencia General de Desarrollo Urbano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio **29 OCT 2014**
Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

